



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de "gestión de la Escuela de Música", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de 8 días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de agosto y 4 de septiembre de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de "Gesmúsica, Servicios Educativos, S.C."; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Gesmúsica, Servicios Educativos, S.C., 35,5 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Juan Pedro Pérez Prudencio, en representación de "Gesmúsica, Servicios Educativos, S.C." licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

En Villarejo de Salvanes, a 4 de septiembre de 2012

El Alcalde,

Fdo.: D. Marco Antonio Ayuso Sánchez